

JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL  
MILÁN CAQUETÁ  
TRASLADO AVALÚO COMERCIAL  
No. 015

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, se fijará traslado en la micro página de este juzgado

RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	NATURALEZA DEL ESCRITO	F. FIJACIÓN	F. VENCIMIENTO DEL TRASLADO
2017-00006-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Omar Andrés España Suarez	Traslado avalúo comercial (Art. 444 C.G.P.)	29/07/2022	09/09/2022 (18:00 horas)

[22AnexoSolicitudAvaluo.pdf](#) -para visualizar el traslado debe dar click aquí-

CLAUDIA VIVIANA ERAZO ERAZO  
Secretaria.